

----- CUADRAGÉSIMA ACTA ORDINARIA 30/01/2025 -----

En la ciudad de Valle de Santiago, Gto., siendo las 13:09 trece horas con nueve minutos del día 30 de enero del año 2025 dos mil veinticinco, y estando presentes en las oficinas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago, cito en Calle Libertad número 22 veintidós, Zona Centro de esta ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; Los integrantes del Consejo Directivo, debidamente nombrados por el Ayuntamiento, para celebrar la **CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, de conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 39 del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, debidamente convocados por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo, misma que se lleva bajo el siguiente:-

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Lista de presentes y verificación del quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Instalación legal de la Asamblea.
- 4.- Análisis y en su caso aprobación del 4to. informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024, el cual será enviado al Ayuntamiento 2024-2027.
- 5.- Otorgamiento de Poderes.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la sesión.

**1.- PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

A cargo del [REDACTED], quien pasa lista dejando constancia en hoja simple bajo firma de los asistentes integrantes del Consejo Directivo del SAPAM, encontrándose presentes los [REDACTED], por la comisión de obra pública el [REDACTED], por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la [REDACTED], con las facultades que representan cada uno de ellos de acuerdo a los nombramientos oficiales. Por lo que se hace constar que existe Quórum Legal para el desahogo de la presente sesión conforme el artículo 39 del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; haciendo constar que se encuentra presente la [REDACTED] Directora General del SAPAM, de conformidad con la fracción I del artículo 52 del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato.

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se dan por aprobados por unanimidad de votos los puntos propuestos que integran el orden del día para esta CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. N1-ELIMINADO 1

**3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.**

De conformidad con los artículos 39, 40, 41, 42, 44, y demás aplicables del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, por lo que se comprueba que hay Quórum, para llevar a cabo esta CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, quedando formalmente instalada y validados los acuerdos que de ella emanen. N2-ELIMINADO 1

**4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL 4to. INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EL CUAL SERÁ ENVIADO AL AYUNTAMIENTO 2024- 2027.**

Se hace del conocimiento a los integrantes de este Consejo Directivo sobre la propuesta del proyecto del 4to. informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024, el cual será dirigido al Ayuntamiento, sobre las labores realizadas por el personal de SAPAM, por lo que es importante para su valorización, por lo que este Consejo determina: N3-ELIMINADO 1  
N4  
N5-EL  
N6-ELIMINADO 1  
N7-EL

**Acuerdo:** Que una vez que fue expuesto, discutido y sometido a consideración de este Consejo Directivo, por unanimidad de los presentes acuerdan autorizar la aprobación del informe de actividades correspondiente al cuarto trimestre del año 2024, que será enviado al Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 39, 44 fracciones I, XVI, XXII, XLVII y demás aplicables del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. Sírvase la presente para que se giren indicaciones al área correspondiente para la ejecución del presente acuerdo. -----

**5.- OTORGAMIENTO DE PODERES.** -----

Se pone a consideración de este Consejo Directivo que para la certeza y seguridad jurídica y administrativa del actuar de sus funcionarios en representación del SAPAM se requiere la revocación de los poderes otorgados y por ende la emisión de nuevos poderes, poniendo a su consideración que se autoricen bajo los siguientes términos: -----

A la ~~N8-ELIMINADO 1~~  
~~N9-ELIMINADO 1~~ al Área Jurídica del SAPAM

Un poder para pleitos y cobranzas y actos de administración, así como poder general para efectos fiscales y poder general para efectos laborales, con la facultad de otorgar poderes de representación para la autorización de abogados en los asuntos de índole administrativo, fiscal, civil, laboral y penal

Para ello y teniendo conocimiento este Consejo acuerda: -----

**Acuerdo:** Que una vez que fue expuesto, discutido y sometido a consideración este Consejo Directivo por unanimidad de los presentes acuerda: Se autoriza se revoquen los poderes anteriores y una vez revocados, se expidan los poderes notariales de acuerdo al cuadro propuesto en supra líneas, lo anterior para dar la certeza jurídica, administrativa y financiera, así como mantener la funcionalidad y desarrollo de las actividades del SAPAM, para ello se pide se revisen costos y servicios de la Notaría que deberá proceder, así como se lleve para su formalización. Sirva la presente para que se giren indicaciones a las áreas involucradas para dar seguimiento. Lo anterior de conformidad con las fracciones I, XXI, XXXIV, XXXIX, XL, Y XLVII del artículo 44 y demás aplicables del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

**6.- ASUNTOS GENERALES.** -----

NO HAY ASUNTOS-----

**7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las 13:53 trece horas con cincuenta y tres minutos del día en que se actuó. -----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS FORMALIDADES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 7 INCISO A), 15, 16, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO; MISMA QUE SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN POR LOS PRESENTES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, COMISIONANDO DE ACUERDO A SUS FACULTADES DETERMINADAS AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU LEVANTAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO PARA HACER LOS COMUNICADOS A QUIEN PROCEDA DE LOS ACUERDOS TOMADOS. --

~~N11-ELIMINADO 1~~

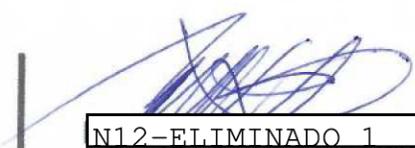
Presidente



~~N10-ELIMINADO 1~~

Secretario

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a large flourish, and a signature-like scribble.

  
N12-ELIMINADO 1

Tesorero

  
N13-ELIMINADO 1

Vocal

  
N16-ELIMINADO 1

Vocal

  
N17-ELIMINADO 1

Vocal






## FUNDAMENTO LEGAL

Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

17.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.